

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
CORPORACION CORUM**

Señores

**CORPORACION CORUM**

E.S.M.

Apreciados Señores:

***Informe sobre los Estados Financieros***

En cumplimiento de lo ordenado por el Código de Comercio, Artículo 208 del Decreto 410 de 1971 modificado por Artículo 38 de Ley 222 de 1995, el Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999, Decreto 302 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 sobre las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y las demás normas tributarias de carácter nacional y regional, me permito emitir un juicio profesional sobre los Estados Financieros de la Compañía.

He examinado el Estado de Situación Financiera de la Compañía **CORPORACION CORUM**, con corte al 31 de diciembre de los años 2019 y 2018, además de los correspondientes Estados de Resultados, los Cambios en el Patrimonio, y los respectivos Flujos de Efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

***Responsabilidad de la dirección en relación con los Estados Financieros***

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con los Marcos Técnicos de Contabilidad Aceptados en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado en la preparación y presentación de los Estados Financieros, que

estén libres de errores de importancia relativa ya sean debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### ***Responsabilidad del auditor***

Es pertinente manifestar que obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué los procesos de auditoría pertinentes de acuerdo con la interventoría de cuentas y las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia y las normas de aseguramiento de la información NIAS. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión de cada uno de los elementos integrales de los Estados Financieros que permitan satisfactoriamente verificar la veracidad de estos.

Mi labor como Revisor Fiscal comprende entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las actividades que soportan la veracidad, la realidad económica de los hechos, y el cumplimiento de los mandatos legales, el análisis de las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros; además también un análisis de las normas contables utilizadas y de las políticas adoptadas por la Compañía, al igual que las estimaciones hechas por la Administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso sobre los mismos.

### ***Opinión***

En mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable suscrita en el Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera que conforman el grupo 2 (NIIF para pymes) compilada en el Decreto reglamentario 2483 de 2018, además, las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de la Compañía.

En mi opinión, los Estados Financieros de la corporación se tomaron fielmente de los libros oficiales, los cuales hacen parte integral de este dictamen y representan fidedignamente y razonablemente la Situación Financiera de la Compañía al 31 de diciembre de los años 2019 y 2018 respectivamente, así como los Resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio, y los Flujos de Efectivo por los años terminados en las citadas fechas, de conformidad con las normas de Contabilidad para NIIF para pymes Aceptados en Colombia, establecidas en el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y en el Decreto 2483 de 2018 y normas complementarias.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de lo exigido por el Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999, hago constar que la Compañía efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social integral, durante el año 2019.

Con referencia al software que utiliza la Compañía en desarrollo de sus actividades administrativas, comerciales y técnicas, manifiesto que todos los programas instalados se encuentran licenciados y se utilizan de conformidad a sus respectivas licencias de uso.

La Administración en uso de sus facultades permitió la libre circularización de las facturas emitidas por los proveedores de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° de artículo 86 de la Ley 1676 de 2013, tal y como se pudo constatar por parte de la Revisoría Fiscal.

Dictamen suscrito el 28 de octubre de 2020.



**DEISY NATALIA BOTERO HURTADO**

**Revisor Fiscal**

T.P 207852-T